



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**  
**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 307-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 09 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quien suscribe:

### **VISTO:**

Proveído s/n, de la Gerencia Municipal; Informe Nro. 01127- 2023-HMPP-GM GI-FRTH, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0774-2023- HMPP-GM-GI/SGII, de la Subgerencia de Inversión en Infraestructura, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe de verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0009-AII-45, se establece en la cláusula sexta del numeral 6.1.3., literal D) el requisito previo es la contratación del responsable técnico y la designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Órgano Ejecutor.

Que, mediante Informe N° 0774-2023-MHPP-GM-GI/SGII, el Sub Gerente de Inversión en Infraestructura se pronuncia de la siguiente manera:

*(...) en cumplimiento al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0009-AII-45, y siendo un requisito previo para el inicio de la Actividad se debe contar con un Inspector por parte de la Entidad para la ejecución de la actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Espacios Públicos con Urbanismo Táctico en la Avenidas; Circunvalación Arenales, Circunvalación Túpac Amaru; Los Jirones Libertad, Yauli, dos de Mayo, Bolognesi, Morales Janampa, san Cristóbal, amazonas, El Cobre, Cesar Vallejo, Las Calles Lima, Real de Minas, Leoncio Prado, El Zinc, Santa Rosa y el Pasaje Celso Curí en los Sectores 3,4,9 y 10, Distrito de Chaupimarca – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco; el cual debe de ser un profesional titulado y colegiado de la carrera de ingeniería o arquitectura, con el fin de evaluar lo ejecutado por el profesional técnico, el cual debe ser designado mediante acto resolutorio"*

Que, mediante proveído s/n, el Gerente Municipal, en atención al Informe Nro. 1127- 2023-HMPP-GM GI-FRTH, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0774-2023- HMPP-GM-GI/SGII, de la Subgerencia de Inversión en Infraestructura, emiten su evaluación y pronunciamiento técnico favorable y asimismo solicitan la

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

**DESIGNACIÓN COMO INSPECTOR A LA** Ing. Angelica Lizvet Tiese Vara, producto del mismo el **GERENTE MUNICIPAL ORDENA** la designación mediante acto resolutivo **para la inspección de la ejecución de la actividad** “*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Espacios Públicos con Urbanismo Táctico en la Avenidas; Circunvalación Arenales, Circunvalación Túpac Amaru; Los Jirones Libertad, Yauli, dos de Mayo, Bolognesi, Morales Janampa, San Cristóbal, Amazonas, El Cobre, César Vallejo, Las Calles Lima, Real de Minas, Leoncio Prado, El Zinc, Santa Rosa y el Pasaje Celso Curí en los Sectores 3,4,9 y 10, Distrito de Chaupimarca – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco , Con Convenio N° 40-00009-AII-45;*

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a la Lic. Adm. POCOHUANCA CCUNO SULEMA, como responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, DE “LURAWI PERÚ”, para la ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AVENIDAS; CIRCUNVALACIÓN ARENALES, CIRCUNVALACIÓN TÚPAC AMARU; LOS JIRONES LIBERTAD, YAULI, DOS DE MAYO, BOLOGNESI, MORALES JANAMPA, SAN CRISTÓBAL, AMAZONAS, EL COBRE, CESAR VALLEJO, LAS CALLES LIMA, REAL DE MINAS, LEONCIO PRADO, EL ZINC, SANTA ROSA Y EL PASAJE CELSO CURÍ EN LOS SECTORES 3,4,9 Y 10, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, DE “LURAWI PERÚ” el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*